



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/53
25 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55º período de sesiones
Tema 11 d) del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES
RELACIONADAS CON: LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL,
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA IMPUNIDAD

El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de
las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y
las libertades fundamentales

Nota del Secretario General

1. En su resolución 1997/29, la Comisión de Derechos Humanos expresó su agradecimiento a los Estados que proporcionaron información al Secretario General, de conformidad con la resolución 1996/35 de la Comisión, y pidió a los que aún no lo habían hecho que informaran cuanto antes al Secretario General sobre la legislación relativa a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas y obligaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

GE.99-10380 (S)

2. La presente nota se ha preparado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1997/29 en la que la Comisión pidió al Secretario General que elaborara un informe adicional, sobre la base de las respuestas que recibiera de los Estados, y que lo presentara a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones. El objeto de la nota es indicar que se recibieron las respuestas de los Gobiernos de Benin, Colombia, Paraguay y Uruguay. Estas respuestas se han presentado al Sr. Cherif Bassiouni, experto en el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para que las pueda tener en cuenta al preparar su informe a la Comisión (E/CN.4/1999/65). El texto completo de estas respuestas puede consultarse en los archivos de la Secretaría.
